

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	

RESOLUCION No 3849
(22 de diciembre de 2020)

Por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo para los funcionarios DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, Ordenanza 018 de 2018 y decreto 160 de 2014,y,

CONSIDERANDO:

Que, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa financiero, creado por Ordenanza No. 018 de 2003.

Que, en cumplimiento a los Decreto No. 160 de 2014 y Decreto 1072 de 2015, los Sindicatos ACTHOC Y SINDES, presentaron conjuntamente ante el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, el pliego de solicitudes de la condiciones de empleo de los empleados Público de la Entidad.

Que, Acta Final No. 06 del 23 de junio de 2016, se acordó con los Representantes de las organizaciones sindicales ACTHOC Y SINDES , Representantes y Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER lo siguiente:

"Los artículos 17 y 20 quedaran así: DESCANSO REMUNERADO

La entidad de acuerdo a la necesidad del servicio establecerá los días 24 y 31 de diciembre como días no laborales de acuerdo a la solicitudes de las organizaciones sindicales y/o funcionarios de la institución, y se llegara a caer las precitadas fechas en días no laborales se labora medio día de la fecha anterior "

Que, mediante oficio de fecha del 21 de diciembre de 2020, de la organizaciones sindicales SINDESS y ACTHOC, Presidente y Tesorero, solicitan a la Dirección , se dé permiso para no laboral los días 24 y 31 de diciembre de 2020, teniendo el Acuerdo año 2018 (sic)

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho dará cumplimiento a lo pactado en entre las Organizaciones Sindicales y la Entidad.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Durante los días 24 y 31 de diciembre de 2020, no se laborará en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, en cumplimiento al Acuerdo firmado por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER y las Organizaciones Sindicales ANTHOC Y SINDESS y de conformidad con las consideraciones de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a las oficinas Jurídicas, Recursos Físicos, Prestación de Servicios que adelantan procesos de notificación y contratación y las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios.

ARTICULO TERCERO.- Ordénese la elaboración del respectivo Plan de Contingencia con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- EI SUBGRUPO DE LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA, tomara las medidas necesarias dentro el ámbito de cumplimiento de sus funciones excepcionales en atención a la emergencia sanitaria, de acuerdo a los planes de cumplimiento de funciones y actividades establecidos por la Coordinación del Subgrupo y Directrices de la Dirección y Grupo de Salud Pública

ARTÍCULO QUINTO Publíquese lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible de la Entidad.

ARTICULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta a los, 22 días del mes de diciembre de 2020



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA

Elabora: HENRY G. MANTILLA B
P.U. Coordinador Grupo Recursos Humanos
Revisó: WILMAR CEPEDA
Asesor Dirección

